

244

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., **10 JUL** de Dos Mil Veinte (2.020)

Ref. SUCESION No. 2018-0347

No es viable el decreto de las cautelas que solicita el apoderado del heredero JAIME ALEXANDER DELGADO MURILLO, en razon a que ya fueron decretadas y aún no se ha recibido respuesta por parte de la oficina de instrumentos públicos, para entrar a considerar lo informado por el apoderado

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTE MEDIO No. <u>50</u> FECHA <u>11 3 JUL 2020</u> AURA NELLY BERMEO SANTANILLA Secretaria</p>
--

245

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., **10 JUL** de dos mil veinte (2.020)

Ref. SUCESION No. 2018-0347

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Señalase el día 4 del mes de FEBRERO a la hora de las 2:30 del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P

Prevenir a las partes, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avaluo catastral con vigencia de un mes mas del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFIQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTA DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. <u>150</u>	FECHA <u>10 3 JUL 2020</u>
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria	